



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 6965/2021 DE 22 DE JUNIO DE 2021, EN LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE Y SE APRUEBA UNA NUEVA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO, PLAZA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A1, ARQUITECTO SUPERIOR, Y POSTERIOR FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA.

Visto el error detectado en la Resolución de fecha 22 de junio de 2021, de esta Alcaldía, con número 6965/2021, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22/06/2021 fue publicada en la página web del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, Resolución n.º 6965/2021, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente.

Segundo.- Advertido un error en la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, en una de las causas de exclusión, siendo la misma sustancial, mediante la presente se procede a la oportuna revocación del acto en aras a no causar perjuicio a ninguno de los aspirantes.

Donde ponía “*Causa de exclusión: Presentado fuera de plazo*”

Debe poner “*Causa de exclusión: Falta anexo I de convocatoria de selección, concurso para nombramiento de funcionario interno, arquitecto superior y CV*”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores. La revocación de los actos administrativos es la facultad que compete a las Administraciones Públicas para sustituir un acto inválido, dejándolo sin efecto, por otro conforme a derecho cuando no esté conforme con el interés público o cuando el mismo cause un agravio injustificado a una persona.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas;

RESUELVO

Primero.- Revocar el acto debido al error sustancial advertido en la Resolución número 6965/2021 de 22/06/2021, dejando sin efecto la misma.

Segundo.- De tal forma que, a fecha 1/7/2021:





SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía 12 mayo de 2021 del proceso de selección de funcionario interino, plaza perteneciente a la escala de administración especial, Grupo A1, Arquitecto superior, y posterior formación de una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja,

Tercero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos	DNI	Causa
Alfonso Rey Martín	02XXX730-Y	Documentación conforme
Luis Javier González González	70XXX713-D	Documentación conforme
Marta Montoya Barroso	03XXX863-M	Documentación conforme
Laura Beatriz Juárez	Y2XXX591-N	Documentación conforme
José Luis Pecker Lama	05XXX130-P	Documentación conforme
Esther García Rubio	02XXX427-W	Documentación conforme
Antonio Isidro Mesas	46XXX679-V	Documentación conforme
Rafael Alejandro García Grumbach	53XXX805-Z	Documentación conforme
Marta Cuesta Pellitero	24XXX593-L	Documentación conforme

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa
Lara Francisco Lerma	71XXX230-Q	Falta anexo I de convocatoria de selección, concurso para nombramiento de funcionario interno, arquitecto superior.
Mónica Brox de la Peña	05XXX085-A	Falta anexo I de convocatoria de selección, concurso para nombramiento de funcionario interno, arquitecto superior.
Ignacio Pardo Estévez	05XXX620-P	Falta fotocopia del título compulsada del título académico documento preceptivo para participar en la convocatoria.
Paula Cristina Yanes Pérez	78XXX841-J	Falta anexo I de convocatoria de selección, concurso para nombramiento de funcionario interno, arquitecto superior y CV.





Cuarto.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.aytocdo.com> y en el Tablón de anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

